



Visto el texto del Acuerdo sobre la Revisión Salarial para el 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa UTE ALMANZORA LEVANTE (CESPA S.A/ CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A); expediente 0135, código 0401553, suscrito por la representación de las partes el 25 de mayo de 2010, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Art. 63.18º del Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009) Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; esta Delegación Provincial de Empleo.

A C U E R D A.

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Remitir el texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 26 de agosto de 2010.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO, Francisca Pérez Laborda.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA UTE ALMANZORA (CESPA S.A 1 CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A,) Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, EXPLOTACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS, EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS CONCERTADOS ENTRE LA EMPRESA Y EL CONSORCIO EMPRESA ALMANZORA LEVANTE.

En Albox, a 25 de mayo de 2010.

Reunidos, previa convocatoria en forma, los integrantes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de las Empresa UTE ALMANZORA LEVANTE, compareciendo por las partes los siguientes miembros:

Por la parte Social:





D. Ginés Navarro Gómez; D. Andrés Campoy Teruel; D. Francisco Guerrero Gandía; D. Antonio Quesado Morales; D. Gervasio Ortiz Martínez; D. José Fernández Crisol; D. Carlos Segura Segura; D. Miguel Moreno Berbel y D. Francisco Molina Amorós

Por la parte Empresa:

D. Cristóbal Pastor Romero.

D. José Antonio Pérez Santos.

En las dependencias de la Empresa UTE ALMANZORA LEVANTE (CESPA S.A./CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.), se reúnen los representantes de la comisión negociadora, al objeto de establecer el incremento salarial provisional para el año 2010, según lo dispuesto en el art. 19 del mentado Convenio Colectivo, acordando las partes lo siguiente:

A C U E R D O S.

Primero. En fecha 18 de febrero del 2010, reunidos la comisión negociadora del convenio colectivo de UTE Almanzora, se estableció disponer de un incremento salarial del 3% para el año 2010. Incremento en función del cual queda establecida la tabla salarial provisional para el sexto año de vigencia del Convenio, tal y como figura en el anexo número 1 (incorporado al presente acuerdo), retrotrayendo sus efectos al 01 de enero de 2010, aplicándose dicho incremento porcentual sobre las tablas salariales definitivas del 2009 y establecer, según lo dispuesto en el último párrafo del art.19 del Convenio, un incremento salarial para el año 2010, además de lo pactado en el punto primero de esta acuerdo, de 50.000,00 euros anuales deducida ya la cuota empresarial, y su distribución se realizará en el seno del Comité de Empresa (según acuerdo llegado en el SERCLA de 29 de julio de 2005 con el compromiso del Consorcio Almanzora- Levante).

En fecha 16 de marzo del 2010, reunidos la comisión negociadora del convenio colectivo UTE Almanzora, se acuerda eliminar la aplicación del plus nocturnidad firmado en la tabla salarial mencionada, para las categorías de Mecánico, Auxiliar Administrativo y Maquinista, al no corresponder este plus conforme a lo previsto en la tabla salarial firmada del 2009 y rectificar el Plus Conversión de la categoría de Auxiliar Administrativo, al ser erróneo el cálculo del incremento salarial del 3%, sobre el actual plus, siendo la cantidad correcta del Plus Conversión para esta categoría, el importe de 194,10 euros.

Se adjuntan tablas salariales 2010 definitivas.

Segundo. A resulta de la aplicación de las cantidades previstas en el convenio colectivo para el plus transporte y la paga de beneficios y una vez realizadas las correspondientes compensaciones de las diferencias resultantes de ejercicios anteriores se adjuntan las tablas resultantes específicas para cada plus.





Estas cantidades serán abonadas en la próxima nómina del mes de junio del 2010. Que una vez percibidas las cantidades en la nómina del mes de junio del 2010 los trabajadores se hallarán completamente liquidados conforme a derecho respecto a las cantidades adeudadas derivadas de la regularización salarial por estos conceptos, no teniendo nada más que reclamar de atrasos por lo mismo.

PLUS TRANSPORTE.

AÑO	PAGADO	TABLAS FIRMADAS	DIFERENCIA MES	DIFERENCIA AÑO
2007	65,00 euros	65,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
2008	67,73 euros	65,00 euros	-2,73 euros	-32,76 euros
2009	69,76 euros	75,00 euros	5,24 euros	62,88 euros
2010	71,85 euros	85,00 euros	13,15 euros	65,75 euros

PAGA BENEFICIOS.

AÑO PAGA BENEFICIOS	INCREMENTANDO IPC: SE DEBIO APLICAR	ABONADO	DIFERENCIA	
paga ben. 06	300,00 euros	300,00 euros	0,00 euros	corresponde al 2005
paga ben. 07	309,00 euros	300,00 euros	9,00 euros	corresponde al 2006
paga ben. 08	321,98 euros	321,68 euros	0,30 euros	corresponde al 2007
paga ben. 09	331,64 euros	335,19 euros	3,55 euros	corresponde al 2008
paga ben. 10	341,59 euros	341,27 euros	0,32 euros	corresponde al 2009

Sin más asunto que tratar se levanta la sesión, quedando facultado D. José Fernández Crisol para la presentación a registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

INCREMENTO 3%. IPC 0,8%.

